ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN ADOPCIONES DE MELILLA (ADOMEL), PARA DESARROLLO DEL PROYECTO DE DIVULGACIÓN Y CONCIENCIACIÓN SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE COLONIAS FELINAS E INTERVENCIÓN NO AGRESIVA PARA EL DESCENSO DE LA REPRODUCCIÓN DE GATOS FERALES

En Melilla, a 15 de marzo de 2023

REUNIDAS

De una parte, la Excma. Sra. Francisca de los Ángeles García Maeso, Consejera de Políticas Sociales, Salud Pública y Bienestar Animal de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 940 de fecha 2 de agosto de 2021 (BOME extraordinario núm.

46 de 13 de agosto de 2021), conforme a lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13 de agosto de 2021 (BOME extraordinario núm. 43 de igual fecha), relativo a modificación del decreto de distribución de competencias entre las consejerías de la ciudad, de fecha 19 de diciembre de 2019.

Y de otra, Doña Laura Benavent Quintana, Presidente de la Asociación Adopciones de Melilla", con CIF G-52035748, e inscrita en el Registro de Organizaciones de la Delegación de Gobierno en Melilla, bajo el número 601, del Registro Provincial, Sección Primera, y domiciliada en la calle Explorador Badía núm, 2; Planta 1, Puerta C, de la Ciudad, autorizada para este acto en virtud de acuerdo de la Junta Directiva de la Entidad de de junio de 2021, en relación con el apartado d) del artículo 21 de los Estatutos de la misma.

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación suficiente para la firma del presente Convenio y una vez obtenida la aprobación y autorización, en su reunión de fecha 10 de marzo de 2023 del Consejo de Gobierno (Resolución núm. 2023000156) de acuerdo con lo previsto en el art. 16.8 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraord. nº 2, de 30/01/2017), en consecuencia.

EXPONEN

PRIMERO.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.18 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía, la Ciudad de Melilla tiene competencias en materia de Asistencia Social, en cuanto a las facultades de administración inspección y sanción, así como la potestad reglamentaria dentro del marco de la legislación general del Estado.

SEGUNDO.- El Tercer Sector Ambiental forma parte de la construcción de nuestra sociedad, y que su trabajo se centra en consolidar, potenciar y mejorar el derecho a un medio ambiente digno y adecuado para el desarrollo de la persona y de la sociedad, en utilizar de forma racional todos los recursos naturales, proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva (art. 45 CE) con el objetivo final de conseguir una sociedad democrática avanzada más justa, cohesionada, sostenible y capaz de garantizar una vida digna a todas las personas..

TERCERO.- La Asociación ADOPCIONES DE MELILLA (ADOMEL), es una organización sin ánimo de lucro y el objeto es, entre otros, el buen trato a los animales y la protección medioambiental, desarrollar proyectos con la finalidad del bienestar animal y realizar actividades para financiar los fines sociales de la entidad.

CUARTO.- Con fecha 30 de diciembre de 2022 (Reg. de Entrada núm. 2022117926) tiene entrada en esta Consejería de Políticas Sociales, Salud Pública y Bienestar Animal solicitud de subvención nominativa por parte de la Asociación ADOMEL, titular del CIF núm. G- 52035748, y domicilio social en la Calle Explorador Badía núm. 2, Planta 1, Puerta C, de Melilla, para la realización del Proyecto de Implementación de colonias felinas, intervención no agresiva para el descenso de la reproducción de gatos ferales y concienciación sobre el Bienestar Animal para el ejercicio presupuestario 2023, por importe de 40.000,00 €

QUINTO.- En los Estatutos de la referida Asociación se recoge entre sus fines la defensa y la protección de los animales, así como informar, concienciar evitando el abandono y desarrollar proyectos con la finalidad de alcanzar bienestar de los animales.

SEXTO.- Por la Intervención de la Ciudad Autónoma de Melilla se expide RC SUBVENCIONES significando que en los Presupuestos Generales de la Ciudad de Melilla para el año 2023, existe Retención de Crédito nº12023000005834 de 22 de febrero de 2023 en la Aplicación Presupuestaria 05/31105/48000, CONVENIO ADOMEL, por importe de 40.000,00 €.

SÉPTIMO.- Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, posibilitan y regulan la concesión de subvenciones nominativas previstas en los Presupuestos Generales del Estado.

Que el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, prevé que se pueden conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado.

Que el artículo 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones, establece que "Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los